

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2.1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937 — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY 17/1969, de 9 de octubre, por el que se extiende a los Municipios de Madrid y Barcelona el derecho de sufragio de la mujer casada y se regulan los períodos de los miembros de las Corporaciones Locales, dejando sin efecto la convocatoria de elecciones del Municipio de Barcelona.

La necesidad de adaptar la legislación de los Municipios de Madrid y Barcelona a las prescripciones de la Ley de cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, que modificó la legislación general del Régimen Local en el sentido de que serán electores o elegibles por la representación familiar no sólo los cabezas de familia, sino también las mujeres casadas, y por otro lado, la conveniencia de introducir en el Régimen Local español las modificaciones precisas para armonizar su legislación con la promulgada en desarrollo de nuestro vigente régimen jurídico fundamental, aconsejando prorrogar en un año el mandato de los actuales Concejales, Diputados provinciales y Consejeros de Cabildos, aplazando la convocatoria de las correspondientes elecciones para la renovación parcial de las Corporaciones Locales por igual tiempo, plazo que resulta imprescindible para llevar a cabo las mencionadas acomodaciones, dejándose sin efecto, por tanto, la convocatoria de elecciones en el Ayuntamiento de Barcelona, acordada por Decreto de dieciséis de agosto último.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, en uso de la autorización que me concede el artículo trece de la Ley constitutiva de las Cortes, Textos Refundidos de las Leyes Fundamentales del Reino, aprobadas por Decreto de veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete, y oída la Comisión a que se refiere el apartado primero del artículo doce de la citada Ley,

DISPONGO:

Artículo primero.—Lo establecido en la Ley ochenta y dos mil novecientos sesenta y ocho, de cinco de diciembre, respecto a la capacidad de la mujer casada para elegir y ser elegida concejal se extenderá a la legislación especial de los Municipios de Madrid y Barcelona.

Artículo segundo.—El mandato de los Concejales, Diputados provinciales y Consejeros de Cabildos Insulares que actualmente se encuentran en el desempeño del cargo se entenderá prorrogado por un año, de conformidad con lo que se establece en este Decreto-ley y las disposiciones que se dicten para su desarrollo.

Artículo tercero.—Queda sin efecto la convocatoria de las elecciones en el Ayuntamiento de Barcelona, acordada por Decreto mil ochocientos siete mil novecientos sesenta y nueve, de dieciséis de agosto.

Artículo cuarto.—El Gobierno modificará, adaptándolos a cuanto en este Decreto-ley se dispone, los artículos de la legislación de Régimen Local que resulten afectados por el mismo, así como cualesquiera otros proyectos que se opongan a lo que la presente disposición establece.

Artículo quinto.—Del presente Decreto-ley se dará inmediata cuenta a las Cortes. Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 10 de octubre de 1969).

(G. C.—6.208)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso para la construcción y explotación de un mercado en la Colonia de San Cristóbal-Chamartín.

Canon: Anual mínimo, 5 por 100 de los ingresos brutos; canon de utilización, pesetas 4.890.560.

Plazos: De concesión, 50 años como máximo; el de construcción no podrá exceder de un año.

Garantías: Provisional, 50.000 pesetas; definitiva, 100.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, enterado de los anuncios publicados para adjudicar, mediante licitación pública, la concesión de la construcción y explotación de un mercado en la Colonia de San Cristóbal-Chamartín, solicita se le adjudique dicha concesión con estricta sujeción a las bases y al anteproyecto, en las condiciones siguientes, por lo que respecta a los extremos a que la licitación se refiere:

- 1.—Interés del capital a amortizar por ciento, con lo que queda reducido en
- 2.—Beneficio industrial por ciento, con lo que queda reducido en
- 3.—Plazo de explotación años, por lo que se reduce sobre el fijado en
- 4.—Canon anual a percibir por el excelentísimo Ayuntamiento durante el plazo de explotación por ciento, por lo que se aumenta en
- 5.—Plazo de construcción meses, por lo que se reduce en

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y previsión a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel

en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 10 de octubre de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—80.604)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID APROBANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO DE "ALMACENISTAS DE MADERA DE MADRID Y SU PROVINCIA"

Visto el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito por la Comisión Deliberadora del Grupo de "Almacenistas de Madera"; y

Resultando que dicho texto fué remitido a este Organismo por la Delegación Provincial de Sindicatos, para su aprobación, juntamente con el informe preceptivo a que se refiere el apartado 2.º del artículo tercero del Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas, donde se detallan los niveles salariales al iniciarse el Convenio y la propuesta de la Comisión Deliberadora consignando el porcentaje de incrementos, que no supera el 5,9 por 100;

Resultando que el Convenio contiene la declaración expresa, realizada por las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberadora, de que sus pactos no producirán repercusión en los precios;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para aprobar o declarar la ineficacia total o parcial de lo acordado por las partes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 y siguientes del Reglamento de 22 de julio del mismo año:

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 22 de julio de 1958, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas, procede la aprobación del Convenio.

Vistas las disposiciones citadas y de-

más de aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

Primero. Aprobar el Convenio Colectivo Sindical del Grupo de Almacenistas de Madera de Madrid y su provincia.

Segundo. Comunicar a la Organización Sindical, para su conocimiento y notificación a las partes interesadas, la presente Resolución, a las que se hará saber que por tratarse de resolución aprobatoria no cabe contra la misma recurso alguno en vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962.

Tercero. Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 29 de septiembre de 1969.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO DE ALMACENISTAS DE MADERAS

La representación económica y social del Grupo de Almacenistas de Maderas, encuadrado en el Sindicato Provincial de la Madera y Corcho, ha tenido en todo momento metas comunes en el sentido de completar las normas genéricas que rigen las relaciones laborales, como lo demuestra el Convenio anteriormente tramitado que por acuerdo de ambas representaciones ha venido aplicándose desde 1 de diciembre de 1965, considerándose por ambas representaciones ha llegado el momento de su renovación, adaptándolo a las normas vigentes, por lo que teniendo en cuenta las necesidades y condiciones particulares del momento presente en las Empresas del Grupo de Almacenistas de Madera, se redacta el siguiente Convenio:

AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.º Territorial.

Las disposiciones contenidas en el presente Convenio regularán, desde su entrada en vigor, las relaciones laborales de todas las Empresas de la capital y pueblos de la provincia de Madrid, cuya actividad sea Almacén de Maderas, incluso aquellas Empresas Mixtas con actividad auxiliar referida a machiembreado, aserrado o demás operaciones de transformación o preparación de la madera.

Artículo 2.º Tiempo de vigencia.

El presente Convenio empezará a regir el día 1 de enero de 1969, y su duración será de doce meses.

Artículo 3.º Prórroga.

Se considera prorrogado tácitamente el presente Convenio por períodos de veinticuatro meses, de no mediar preaviso en contra formulado por alguna de las partes, con una antelación mínima de tres me-

ses fecha a la expiración del plazo de vigencia o de la prórroga en curso.

Artículo 4.º Retribuciones.

Se establece y estipula un aumento sobre los salarios reales que se tenían fijados en el anterior Convenio, para los trabajadores de esta actividad, según el cuadro de salarios que a continuación se detallará.

La relación de categorías profesionales no tendrá carácter exhaustivo, sino meramente enunciativo. Si en alguna Empresa afectada por el Convenio ingresa algún productor de grupo profesional no incluido en el cuadro, se entenderá por asimilación ampliado tal cuadro de retribuciones con la categoría profesional que pueda corresponder en la Reglamentación Nacional básica de la Industria Maderera, partiendo del sueldo o salario mínimo de la misma, que será incrementado con el mismo porcentaje que han experimentado los diversos grupos profesionales incluidos en el presente Convenio y que se reflejarán a continuación y al final del Convenio.

Artículo 5.º Domingos y festivos.

Se abonarán con el salario que para cada categoría se señala en el cuadro de retribuciones de este Convenio, más todos los beneficios de antigüedad que tengan devengados.

Artículo 6.º Vacaciones, gratificaciones de Navidad, 18 Julio y San José.

a) El período de vacaciones para todo el personal será de veinte días a partir del décimo año de antigüedad en la Empresa, y de catorce días para los que no tengan la antigüedad anteriormente citada. Durante los indicados días el trabajador percibirá la retribución correspondiente al salario real.

b) La gratificación del 18 de Julio será de veinte días de salario real, abonados el día anterior a la fecha indicada.

c) Con motivo de la festividad de la Natividad del Señor, se abonará una gratificación de treinta días de salario real a todo el personal el día inmediatamente anterior al 22 de diciembre de cada año.

d) Como homenaje a la festividad de San José, se pagarán al personal veinte días de salario real el día anterior a tal festividad, o sea, el día 18 de marzo, y sucesivamente mientras dure la vigencia de este Convenio.

Las indicadas gratificaciones serán abonadas con el salario real, más todos los beneficios de antigüedad que tenga devengados el personal.

Artículo 7.º Premios de antigüedad.

Los aumentos por antigüedad devengados hasta la fecha y los que se produzcan durante la vigencia de este Convenio y su prórroga, quedarán fijados en su totalidad para el personal que actualmente figure en la plantilla, en la cuantía que resulte de aplicar el 5 por 100 a los salarios reales que en este Convenio se establecen.

Artículo 8.º Prendas de Trabajo.

Las Empresas dotarán a su personal del Grupo de Especialistas y No Cualificados de dos prendas de trabajo anualmente y una prenda a los de otros grupos profesionales.

El personal vendrá obligado a vestir tales prendas durante la jornada de trabajo, debiendo cuidar de su conservación y limpieza durante la vida de las mismas. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave.

Artículo 9.º Régimen de trabajo.

La jornada de trabajo será de cuarenta y ocho horas efectivas de trabajo por semana, con la recuperación semanal de la tarde del sábado, que se declara festivo para esta actividad, mientras dure el Convenio.

Artículo 10.º Recuperación de fiestas.

Se consideran fiestas sin recuperación, las establecidas oficialmente y la tarde del Sábado Santo.

Artículo 11.º Ascensos.

Los cargos de confianza serán provistos libremente por la Empresa.

Cuando se produzcan vacantes, salvo lo dispuesto en la vigente Reglamentación, los ascensos del personal se regularán se-

gún la aptitud demostrada ante el Tribunal que con la Representación Sindical designa la Empresa.

Artículo 12. Salario-hora profesional e individual.

a) Cálculo del salario-hora profesional. A los efectos establecidos en el Decreto de 21 de septiembre de 1960, Orden de 8 de mayo de 1961 y demás disposiciones complementarias, se consignan a continuación los salarios hora profesionales, que se hallarán aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{SR \times 12 + J + N + SJ}{(365 - D - F - V) \times 8}$$

Explicación de los signos:

- SR = Salario real
- J = Gratificación 18 de Julio
- N = Gratificación de Navidad
- SJ = Festividad de San José
- D = Domingos
- F = Fiestas abonables
- V = Vacaciones
- SA = Salario anual
- DT = Días trabajados al año

De tal manera que:

$$SR \times 12 \text{ ó } 365 + J + N + SJ = \text{Salario anual (SA)}$$

$$365 - D - F - V = \text{Días trabajo al año (DT)}$$

$$DT \times 8 \text{ horas trabajo diario} = \text{Horas de trabajo anual (HT)}$$

$$\text{Por tanto: } \frac{SR \times 12 \text{ ó } 365 + J + N + SJ}{SA} =$$

$$\frac{(365 - D - F - V) \times 8}{SA} =$$

$$\frac{DT \times 8 \text{ HT}}{SA} = \text{Salario-hora profesional}$$

b) Salario-hora individual.—El salario-hora individual es el que corresponde a cada trabajador, y se obtendrá dividiendo por el número de horas de trabajo efectivo en el período de tiempo correspondiente a un año (divisor) la suma de conceptos que componen el salario que tenga devengado, según las circunstancias personales y profesionales que en él concurren, sin incluir nunca en el cómputo de dicho salario las horas extraordinarias (dividendo).

Artículo 13. Seguridad Social y Plus Familiar.

En cuanto a Seguridad Social, se aplicarán las Bases de Cotización establecidas para los distintos grupos laborales, por Decreto 2187/68, de 16 de agosto, "Boletín Oficial del Estado" número 227, de 20 de septiembre de 1968, sin que por tanto puedan computarse para este concepto cuantías superiores a las que dichas bases señalan.

El incremento de este Convenio y de los anteriores, tampoco será computado a efectos de Plus Familiar.

Artículo 14. Rendimientos.

Después de amplias deliberaciones examinando las características laborales de la Industria referida a las distintas actividades profesionales, y, por unanimidad, se aprecian dificultades técnicas y prácticas que permitan fijar la actividad normal que un operario medio, entregado a su trabajo, consciente de su responsabilidad, pueda desarrollar. Por ello, sobre este extremo se estará a lo que la norma tradicional, el uso y la costumbre han marcado como actividad normal del esfuerzo constante y razonable.

En méritos a lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo y resolución de 14 de junio de 1962, ambas dictadas por el Ministerio de Trabajo, se hace constar: Que serán actos constitutivos de falta muy grave cuantos redunden en perjuicio del trabajo o del rendimiento, y los que entrañen deslealtad a la Empresa, y en estos casos la Comisión Mixta del Convenio podrá informar favorablemente la propuesta de sanción que a la misma haga la Empresa, previas las comprobaciones pertinentes. Dicho informe tendrá el carácter de documento público a los efectos de prueba.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 15. Compensación de mejoras.

Los aumentos establecidos en el presente Convenio serán compensables en su

totalidad por las mejoras voluntarias que hayan podido conceder las Empresas a su personal. Igualmente que las mejoras o retribuciones que por imperativo legal puedan establecerse durante la vigencia de este Convenio.

Serán respetadas las situaciones personales que con carácter global excedan de los beneficios señalados.

Artículo 16. Vinculación a la totalidad

En el supuesto de que por la Delegación Provincial de Trabajo, en el ejercicio de las facultades que le son propias, no se apruebe alguno de los pactos del Convenio, desvirtuándolo fundamentalmente a juicio de cualquiera de las partes, quedará el Convenio sin eficacia práctica, debiendo reconsiderarse su contenido.

Artículo 17. Precios.

Las partes contratantes, y de un modo expreso, cada Vocal por separado, hacen constar que, el conjunto de acuerdos y mejoras de este Convenio no repercutirá con elevaciones de precios.

COMISION MIXTA

Artículo 18. Funcionamiento y constitución.

Las funciones y actividades de la Comisión Mixta no obstaculizarán en ningún caso el libre ejercicio de las jurisdicciones competentes, en particular la jurisdicción administrativa o contenciosa, previstas en el Reglamento de la ley de Convenios Colectivos.

En caso de duda, la Comisión elevará consulta a la Autoridad Laboral o Sindical competente.

La Comisión tendrá su domicilio en el Sindicato Provincial de la Madera y Corcho de Madrid.

La Comisión Mixta se compondrá de un Presidente, un Secretario y seis Vocales, tres por la Sección Económica y otros tres por la Social, y los Asesores respectivos.

Se nombrarán asimismo los Vocales suplentes por cada representación, con objeto de que pueda sustituir al Vocal ausente o para el supuesto de que afecte el tema que se discuta al Vocal titular.

Será suficiente la asistencia en paridad por cada representación para la válida constitución de la Comisión Mixta.

La Presidencia recaerá en el Presidente del Sindicato Provincial de la Madera y Corcho, quien podrá delegar en la persona que estime conveniente. El Secretario será designado por la Comisión deliberadora del Convenio, y su nombramiento

se someterá a la aprobación del Presidente del Sindicato Provincial.

Los Vocales serán los siguientes:

Por la Representación Económica:

- Don Martín Martínez Riesgo.
- Don Francisco García de Andrés.
- "Consorcio Maderero Español, S. L."

Por la Representación Social:

- Don Luis Ibáñez Tejido.
- Don José Beltrán Murillo.
- Don Enrique Núñez Alvarez.

Artículo 19. Ausencias.

Las ausencias autorizadas al trabajador por el artículo 67 de la ley de Contrato de Trabajo, con el debido permiso de la Empresa, otorgarán el derecho al percibo de los beneficios económicos que se establecen en este Convenio.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

— I —

Se practicarán las oportunas liquidaciones por atrasos teniendo presente lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo sexto del Reglamento de Convenios Colectivos, habida cuenta de la fecha de retroactividad que se señala a partir del día 1 de enero de 1969.

— II —

Los talleres o fábricas de machiembredo, aserrado y demás operaciones de transformación o preparación de la madera con almacén de maderas anexo, podrán optar por adherirse al presente Convenio.

— III —

Subsidiariamente, y en todo aquello no regulado expresamente, será de aplicación la Reglamentación Nacional correspondiente.

— IV —

La representación social desea conste su agradecimiento por la iniciativa y facilidades otorgadas por el Grupo de Almaceneristas.

Por unanimidad de todos los Vocales se aprueba y concierta el presente Convenio Colectivo Sindical, que se extiende en seis folios de papel común y en el número de ejemplares preceptivo firmado en el presente acto, solicitando del señor Presidente se eleve a la Autoridad Laboral competente para su aprobación, a los efectos prevenidos en el artículo 17 de la Orden de 22 de julio de 1958 del Ministerio de Trabajo.

CUADRO DE SALARIOS DEL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE ALMACENISTAS DE MADERAS

CATEGORIAS	Salario Convenio anterior		Incremento 5,9 %		Total salario	
	Mensual	Diario	Mensual	Diario	Mensual	Diario
Administrativos y Subalternos						
Jefe Administrativo	7.200,—	240,—	424,80	14,16	7.624,80	254,16
Oficial de 1.ª	5.500,—	183,33	324,50	10,81	5.824,50	194,15
Oficial de 2.ª	4.500,—	150,—	265,50	8,85	4.765,50	158,85
Axiliar	3.600,—	120,—	212,40	7,08	3.812,40	127,08
Aspirantes de 18 años	3.060,—	102,—	180,54	6,01	3.240,54	108,01
Viajante	4.700,—	156,66	277,30	9,24	4.977,30	165,90
Capataz	3.700,—	123,33	218,30	7,27	3.918,30	130,60
Guarda	3.300,—	110,—	194,70	6,49	3.494,70	116,49
Botones de 14 años	1.290,—	43,—	77,01	2,53	1.367,01	45,53
Botones de 16 años	1.920,—	64,—	113,28	3,77	2.033,28	67,77
Especialistas						
Encargado	—	175,—	—	10,32	—	185,30
Dependiente	—	140,—	—	8,26	—	148,26
Aserrador de 1.ª	—	160,—	—	9,44	—	169,44
Aserrador de 2.ª	—	140,—	—	8,26	—	148,26
Aserrador circular	—	140,—	—	8,26	—	148,26
Chófer mecánico	—	160,—	—	9,44	—	169,44
Chófer	—	140,—	—	8,26	—	148,26
No Cualificados						
Ayudante de Sierra	—	130,—	—	7,67	—	137,67
Peón Especializado	—	130,—	—	7,67	—	137,67
Peón	—	110,—	—	6,49	—	116,49

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegación Provincial de Madrid
Sección de Industria

RESOLUCION SOBRE TARIFAS DE GAS DE CIUDAD, DISTRIBUIDOS POR "GAS MADRID, SOCIEDAD ANONIMA"

Con fecha 4 de octubre de 1969 el Director general de la Energía y Combustibles comunica a esta Delegación Provincial que en la reunión del Consejo de Ministros, del próximo pasado 26 de septiembre, previo informe favorable de la Subcomisión de Precios, se acordó autorizar a "Gas-Madrid, S. A." una elevación máxima en sus tarifas para el gas de ciudad del 11,5 por 100.

Las nuevas tarifas entrarán en vigor en dos etapas: en la primera, que comenzará a partir de la notificación en 2 de octubre de 1969, se procederá a una elevación máxima del 6,15 por 100, y en la segunda, que comenzará en las facturaciones que se realicen a partir del 1 de marzo de 1970, el tanto por ciento restante, hasta alcanzar la elevación máxima autorizada.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 9 de octubre de 1969. — El Ingeniero Jefe, Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos.

(G. C.—6.193)

Caja General de Depósitos

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja General con los números 116.588 y 132.574 de entrada y 308.633 y 330.447 de registro, correspondiente a 24 de mayo de 1966 y 14 de enero de 1967, por 19.730,55 y 26.654,20 pesetas, provisional en metálico y necesario, sin interés, propiedad "Alstom Española, Sociedad Anónima", tomar parte concurso adquisición tres grupos electrogenos y diverso material Plaza El Aaiún (11.948/1969).

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 1 de septiembre de 1969.—El Administrador (Firmado).

(A.—7.092)

Junta Compensación Parque Nuevo Zarzquemada

LEGANES
Comisión Delegada

ANUNCIO-RECTIFICACION

Concurso subasta obras urbanización "Parque Zarzquemada"

El anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 30 de septiembre 1969 contiene un pequeño error, en su artículo 1.º, al decir "no siendo de cargo del adjudicatario los honorarios del señor Arquitecto en cuanto a la dirección de la obra ni aparejador", cuando, en realidad, es "siendo", puesto que en el precio 133.165.981,75 pesetas, figuran incluidos.

Leganes, 7 de octubre de 1969.—El Presidente Junta Compensación "Parque Zarzquemada" (Firmado).

(G. C.—6.197) (O.—80.642)

AYUNTAMIENTOS

ARANJUEZ

Debiendo proceder este Ayuntamiento de Aranjuez a la urgente realización de obras de nueva adaptación de terrenos en el Cementerio municipal de Santa Isabel, de esta localidad, para mejor uso y aprovechamiento de los mismos, y siendo necesario el traslado de los restos que actualmente existen en las sepulturas, cuyos números y situación se indican en la

relación inserta a continuación de este edicto; e ignorándose, dado el tiempo transcurrido desde la última inhumación, quienes puedan ser los titulares familiares de las indicadas sepulturas, y que eran arrendamientos temporales de las mismas que han cumplido con exceso sus plazos y por no aparecer antecedentes en las dependencias y oficinas municipales, se concede un plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que previa justificación documental los que se crean interesados o titulares lo manifiesten al Ayuntamiento, significando que una vez transcurrido el plazo concedido se procederá, previo los requisitos legales, a la exhumación de los restos de las sepulturas indicadas para su traslado al depósito común que el Ayuntamiento tiene habilitado a tales efectos.

Lo que se hace público por este medio para general conocimiento y por ignorarse los datos personales de los posibles interesados o afectados.

Aranjuez, 3 de octubre de 1969.—El Alcalde (Firmado).

RELACION DE SEPULTURAS

Patio de adultos

Tramo 1.—Números de sepulturas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53.

Tramo 2.—Números de sepulturas: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54.

Tramo 3.—Números de sepulturas: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53 y 54.

Tramo 4.—Números de sepulturas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53 y 54.

Tramo 5.—Números de sepulturas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53 y 54.

Tramo 6.—Números de sepulturas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52 y 53.

Tramo 7.—Números de sepulturas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54.

Tramo 8.—Números de sepulturas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53 y 54.

Tramo 9.—Números de sepulturas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54.

Tramo 10.—Números de sepulturas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 53 y 54.

Tramo 11.—Números de sepulturas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53 y 54.

Tramo 12.—Números de sepulturas: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54.

Tramo 13.—Números de sepulturas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54.

Tramo 14.—Números de sepulturas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54.

Tramo 15.—Números de sepulturas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53 y 54.

Tramo 16.—Números de sepulturas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52.

Tramo 17.—Números de sepulturas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50.

Tramo 18.—Números de sepulturas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50.

Tramo 19.—Números de sepulturas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52.

Tramo 20.—Números de sepulturas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53.

Tramo 21.—Números de sepulturas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54.

Tramo 22.—Números de sepulturas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52.

Tramo 23.—Números de sepulturas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 50, 51, 52 y 54.

Tramo 24.—Números de sepulturas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54.

Tramo 25.—Números de sepulturas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54.

Tramo 26.—Números de sepulturas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54.

Tramo 27.—Números de sepulturas: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54.

Tramo 28.—Números de sepulturas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51.

Tramo 29.—Números de sepulturas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51.

Tramo 30.—Números de sepulturas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53.

Tramo 31.—Números de sepulturas: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54.

Tramo 32.—Números de sepulturas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49.

Tramo 33.—Números de sepulturas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46.

Aranjuez, 3 de octubre de 1969.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.075) (X.—5.395)

SOTO DEL REAL

Don José Morcillo González, Alcalde-Presidente de Soto del Real (Madrid).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta de Presupuesto ordinario, de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes a los años de 1967 y de 1968, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Soto del Real, a 2 de octubre de 1969. El Presidente de la Corporación, José Morcillo.

(G. C.—6.058) (O.—80.552)

ALCORCON

Don Luis Sainero Pérez solicita autorización para instalar ferretería en la calle de Mingo Fraile, número 29.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 1 de septiembre de 1969. El Alcalde, Ramón Godino Pardo.

(G. C.—6.051) (O.—80.553)

Don Agapito Hernández Sánchez solicita autorización para instalar ultramarinos en la calle de Alameda, bloque 55, local número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 2 de octubre de 1969.—El Alcalde, Ramón Godino Pardo.

(G. C.—6.059) (O.—80.554)

Don José Luis Alonso Borrego solicita autorización para instalar peluquería de señoras en Torres Bellas, torre 4, piso primero.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 26 de septiembre de 1969. El Alcalde, Ramón Godino Pardo.

(G. C.—6.060) (O.—80.555)

Don Carlos Alonso Fernández solicita autorización para instalar bar de 3.ª en la calle de Fuenlabrada, número 9.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 25 de septiembre de 1969. El Alcalde, Ramón Godino Pardo.

(G. C.—6.061) (O.—80.556)

Don José Rodríguez Ruiz solicita autorización para instalar venta de confecciones de señora, caballero y niño en la calle Mayor, número 56.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 25 de septiembre de 1969. El Alcalde, Ramón Godino Pardo.

(G. C.—6.062) (O.—80.557)

Don Diego Sevilla Martos solicita autorización para instalar peluquería de señoras con dos secadores en la calle Alameda, bloque 9.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 27 de septiembre de 1969. El Alcalde, Ramón Godino Pardo. (G. C.—6.063) (O.—80.558)

Doña Carmen Menéndez Martínez solicita autorización para instalar lechería en los bloques "Comusa", bloque 1, portal 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 27 de septiembre de 1969. El Alcalde, Ramón Godino Pardo. (G. C.—6.064) (O.—80.559)

Doña Iluminada Mendieta Rojo solicita autorización para instalar peluquería de señoras en Torres Bellas, bloque 34, piso número primero.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 26 de septiembre de 1969. El Alcalde, Ramón Godino Pardo. (G. C.—6.065) (O.—80.560)

Don Pedro Rodríguez Correas solicita autorización para instalar venta menor de frutas en la calle Soria, Galería Comercial puesto 34.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 25 de septiembre de 1969. El Alcalde, Ramón Godino Pardo. (G. C.—6.066) (O.—80.561)

Doña Guillermina Anula Salido solicita autorización para instalar mesas de futbolines y máquinas electrónicas en la calle Princesa, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 25 de septiembre de 1969. El Alcalde, Ramón Godino Pardo. (G. C.—6.067) (O.—80.562)

Don Rafael Jiménez Jiménez solicita autorización para instalar peluquería de señoras con tres secadores en el Bloque Apolo, piso 1.º C.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 2 de octubre de 1969.— El Alcalde, Ramón Godino Pardo. (G. C.—6.068) (O.—80.563)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Manuel Arcos Deza ha solicitado licencia para instalar un puesto para la venta de carnes al por menor en el cajón número 9 del Mercado de Abastos.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Martín de Valdeiglesias, a 8 de octubre de 1969.— El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.165) (O.—80.639)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Manuel Arcos Deza ha solicitado licencia para instalar un puesto para la venta de carnes al por menor en la plaza del Generalísimo.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la

inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Martín de Valdeiglesias, a 8 de octubre de 1969.— El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.166) (O.—80.640)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Julián Arias Rodríguez ha solicitado licencia para instalar un puesto para la venta de carnes al por menor en el Mercado de Abastos, cajón núm. 11.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Martín de Valdeiglesias, a 6 de octubre de 1969.— El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.167) (O.—80.641)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 2.200/68, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Eugenio Gómez Pérez, contra Luis Fernández Lastra y Antonio Espada, en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, calle Pensamiento, núm. 14, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina guillotina para cortar chapas, marca "Pasbi", con motor acoplado de 3 HP, de 2 ms. x 2 mm. Estos bienes están valorados en 12.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, núm. 27, en primera subasta, el día 3 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de noviembre, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 25 de septiembre de 1969.— El Secretario, Juan M. Sáinz de los Terreros.— El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—32.090)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid, hago saber:

Que en los autos número 1.590/68, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Julio García Diego Gómez, por su hijo, contra doña Juana Ru-

bio Francisco, en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, calle de Galileo, núm. 16, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", de 120 espacios, número 1.002.443, 3.500 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", de 120 espacios, número 106.363, 4.000 pesetas.

Un mostrador de madera, de un metro de alto en ángulo recto, de tres metros de largo, 2.000 pesetas.

Importan los presentes bienes la cantidad de 9.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta, el día 3 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de noviembre, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 25 de septiembre de 1969.— El Secretario, Juan M. Sáinz de los Terreros.— El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—32.091)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid, hago saber:

Que en los autos número 1.742/68, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Eutiquio Palomo Sanz, contra "Sucesores de Damián Vicent, Sociedad Anónima", en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, calle Cañaveral, núm. 24, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina eléctrica de soldadura por puntos, marca "Mahar", de 12 KW, pesetas 15.000.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo M-40, de 90 espacios, 2.500 pesetas.

Importan los presentes bienes la cantidad de 17.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta, el día 3 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de noviembre, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo

de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 25 de septiembre de 1969.— El Secretario, Juan M. Sáinz de los Terreros.— El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—32.092)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid, hago saber:

Que en los autos número 1.997/68, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Pilar García Heras, contra Manuela Bailón Redondo, en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, calle de Modesto Lafuente, número 68, cuya relación y tasación es la siguiente:

Dos secadores, modelo "Super - Carabela", de la Casa "Henry Colomer", eléctricos, 10.000 pesetas.

Importa la valoración de estos bienes la cantidad de 10.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta, el día 3 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de noviembre, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 25 de septiembre de 1969.— El Secretario, Juan M. Sáinz de los Terreros.— El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—32.093)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid, hago saber:

Que en los autos número 363/69, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Juan M. Sánchez Rodríguez, contra "Aurelia García, S. A.", en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámi-

te de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, calle de Carranza, número 20, cuya relación y tasación es la siguiente:

Dos lavadoras superautomáticas "Nwe-Pol Dallas", 20.000 pesetas.

Una lavadora superautomática "A. E. G.", modelo Lavalux, 12.000 pesetas.

Dos televisores, marca "Werner", de 23 pulgadas, 17.000 pesetas.

Un televisor, marca "Anglo", de 23 pulgadas, 9.000 pesetas.

Un frigorífico, marca "Odag", modelo Magnus 263, 8.000 pesetas.

Importa la valoración de los presentes bienes la cantidad de 66.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta, el día 3 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de noviembre, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 25 de septiembre de 1969. — El Secretario, Juan M. Sáinz de los Terreros. — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—32.094)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid, hago saber:

Que en los autos número 274/68, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Enrique Fernández Marín, contra Simón Guiroga, propietario de "Cafetería Ana-Javi", en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, calle de Sepúlveda, núm. 109, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un tocadiscos, sin marca ni número, 1.000 pesetas.

Un televisor, marca "Werner", de 23 pulgadas, 7.000 pesetas.

Importa la valoración de los bienes la cantidad de 8.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta, el día 3 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de noviembre, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 25 de septiembre de 1969. — El Secretario, Juan M. Sáinz de los Terreros. — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—32.095)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Félix de las Cuevas González, Magistrado de Trabajo núm. 8 de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 302/68, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Francisco Arroyo Arroyo, contra "Inauxel, S. A.", en reclamación por despido, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Reintegro actos jurídicos documentales, 50,00 pesetas; honorarios Letrado, pesetas 3.000,00.

Derechos Magistratura:

Ejecución, artículo primero, 86-87, de Aranceles, 947,00 pesetas; incidente tasación, artículos 64-66 Aranceles, 200,00; registro, disposición general II, 20,00; correo certificado, 80,00; dietas y locomoción, 500,00; importe del principal reclamado, 35.334,66.

Importe total, 40.131,66 pesetas. Cantidad procedente del expediente 301, 96.316,00.

Sobrante para la Empresa, 56.184,34. Importa la anterior tasación las figuras cuarenta mil ciento treinta y una pesetas con sesenta y seis céntimos.

Y para que sirva de notificación a la Empresa, cuyo actual paradero se desconoce, por término de tres días, expido el presente en Madrid, a 14 de septiembre de 1969. — El Secretario, P. H. (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.047)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo núm. 8 de Madrid y su provincia, bajo el núm. 1.017/69, sobre cantidad, a instancia de Sebastián Monroy Freire, contra Emilio Herrera, se ha dictado la siguiente:

"Providencia: — Magistrado ilustrísimo señor don Félix de las Cuevas González. — Madrid, 30 de septiembre de 1969. — Dada cuenta y resultando desconocido el demandante Sebastián Monroy Freire en el domicilio que tenía señalado en su demanda, requiérasele por edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en plazo de seis días indique nuevo domicilio en el que se practiquen las diligencias que hayan de entenderse con él, advirtiéndole que de no hacerlo se procederá al archivo de los autos. — Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe."

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento al demandante Sebastián Monroy Freire, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, a 30 de septiembre de 1969. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.048)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 289 de 1966, a instancia de "Financiera Continental, S. A.", representada por el Procurador don Alejandro Vázquez Saleya, contra don Antonio López Chiverto, sobre reclamación de setenta mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Antonio López Chiverto, en la calle de la Palma, cuarenta y siete, y que son los siguientes:

Una prensa de contacto, tasada en siete mil pesetas.

Una ampliadora, "Durst", Láctico 240, de tres objetivos, tasada en cuarenta mil pesetas.

Una ampliadora, "Nacional", tasada en seis mil pesetas.

Una mesa Montaje de 1x2, de cristal opaco, tasada en tres mil pesetas.

Una guillotina, tasada en seis mil pesetas.

Una mesa y un armario de archivo de madera, tasado en cuatro mil pesetas.

Un armario secadero para negativo, tasado en dos mil pesetas.

Una prensa de contacto, con motor de 1/4 CV, para comprasar, tasado en veinte mil pesetas.

Una prensa de tirar pruebas de 40 x 50, tasada en quince mil pesetas.

Cuatro mesas de madera para retoque, tasadas en cuatro mil pesetas.

Un lavadero de plástico para lavar negativos, tasado en cinco mil pesetas.

Una cámara fotográfica de reproducir, con arcos voltaicos, tasada en treinta mil pesetas.

Dos torniquetes para planchas de 30 x 120, con motor acoplado de 1/4 de CV, para comprasar, tasado en treinta mil pesetas.

Una prensa neumática de 80 x 10, con motor acoplado de 1/4 de CV, para comprasar, tasado en catorce mil pesetas.

Total tasado en ciento ochenta y seis mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento ochenta y seis mil pesetas con la rebaja del veinticinco por ciento en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Joaquín Revuelta. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Segismundo Martín Laborda.

(A.—7.073)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de la "Compañía Mercantil Anónima, Simca Española, S. A.", contra don Eduardo Castillo Duque, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días, un automóvil, marca "Renault", modelo "Gordini", matrícula M-299.753, embargado al demandado, en cuyo poder

se encuentra, y que tiene su domicilio en la plaza de los Guardias de Corps, número dos.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once y media de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de veinticuatro mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente dicho vehículo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.057)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la "Compañía Internacional de Financiación y Crédito, S. A.", contra don Antonio Fernández-Román y García de Quevedo, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días, un automóvil, marca "Simca", matrícula M-561.915, embargado al señor Fernández Román, en cuyo poder se encuentra, y el cual tiene su domicilio en el paseo del Pintor Rosales, número veintiocho.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las once y media de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de sesenta mil pesetas en que ha sido tasado pericialmente referido vehículo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.056)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Construcciones Desmontables Tubulares, Sociedad Anónima", contra don Antonio Gil Caballer, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, en cuyo poder se encuentran, y el que tiene su domicilio en la plaza de Tarifa, número dos, consistentes en:

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80, carro grande.

Un montacargas, con motor eléctrico de 3 HP, de dos brazos, de la casa "Siemens"; y

Quince metros cúbicos de tablón de madera de haya, de la utilizada en obras de construcción.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las once y media de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de treinta y cinco mil pesetas en que han sido tasados pericialmente los referidos bienes.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.090)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en el expediente de provisión de fondos dimanante del expediente de suspensión de pagos de "Borgward Iso Española, S. A.", promovido por el Procurador don Gonzalo Castelló Gómez Trevijano, contra la expresada sociedad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días, los bienes embargados a la referida sociedad, consistentes en instalaciones, herramientas, útiles y herramientas, patentes, marcas, que figuran relacionados en los autos, obrando depositados los bienes muebles en poder de don José Cotto Amongero, director general de la sociedad, en la fábrica sita en la casa sin número de la calle del Zorzal, de esta capital.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las once y media de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de un millón seiscientos ochenta y seis mil seiscientos veinticuatro pesetas, en que han sido tasados pericialmente los mencionados bienes; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.115)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número doscientos siete de mil novecientos sesenta y nueve se tramitan autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Cándido Mejías Lozano, contra don Alejandro Yubero Rodríguez, y representado el primero por el Procurador don Fernando Aragón Martín, sobre cobro de un crédito hipotecario, habiéndose acordado sacar a venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de noviembre próximo y hora de las once de la mañana, por haber sido declarada en quiebra la celebrada anteriormente, y por el tipo de ciento veinticinco mil pesetas pactadas en la escritura de préstamo, la finca hipotecada siguiente:

Piso señalado con el número uno de la planta cuarta de la casa número cuatro de la plaza de Carlos Cambrero, de Madrid. Comprende una superficie de cuarenta y cinco metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, dos dormitorios, comedor, cocina y W.C.; y linda: por su frente, considerando como tal la plaza de Carlos Cambrero, con esta misma plaza, a la que tiene dos huecos; derecha, piso nú-

mero dos, de esta misma planta; izquierda, piso número cuatro de igual planta y hueco de escalera, por donde tiene acceso, y por el testero, con el citado piso número dos de esta planta. Este piso representa un valor de tres enteros cuarenta y cuatro centésimas por ciento, en el de la finca total, en cuya misma proporción participará su propietario, en los gastos generales del edificio, excluido el de contribución, por el que satisfará la suma que le asigne la administración de contribuciones. El piso descrito tiene servicios de agua y electricidad. Inscrito en el Registro de la Propiedad número cinco de Madrid, en el tomo quinientos cinco del archivo, folio ciento cinco, finca número quince mil doscientos ochenta y ocho, inscripción cuarta.

Se advierte a los licitadores:

Que el tipo de subasta es el anteriormente indicado de ciento veinticinco mil pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, debiendo consignar los licitadores para tomar parte en la subasta, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al referido tipo.

Que los autos y la certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si la hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, con la antelación debida, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines y efectos acordados, se expide el presente, que firmo en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.054)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos seguidos ante este Juzgado con el número ciento treinta y ocho de mil novecientos sesenta y tres, a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de "El Motor Nacional, S. A.", contra don Juan Cebollero González, y hoy por su fallecimiento, contra sus herederos o causahabientes, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez y término de ocho días la venta en pública subasta del crédito litigioso que a dicho demandado fué en su día objeto de embargo, y que el mismo ostentaba, contra don Jesús Zurdo Rodríguez, por importe de trescientas setenta y cinco mil pesetas, que al efecto estaba reclamando en el procedimiento entablado a tal fin ante el Juzgado de primera instancia número dieciséis de esta capital (autos número doscientos veinticinco de mil novecientos sesenta), cuyo crédito litigioso ha sido tasado pericialmente por el Abogado de este ilustre Colegio, don Francisco Nogueiras Rumbao, en la suma de ciento veinticinco mil pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once de su mañana, fijándose como condiciones, las siguientes:

Servirá de tipo para la subasta el indicado tipo de tasación.

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de esa cantidad.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes, el diez por ciento en efectivo del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

El total precio que se ofrezca habrá de quedar consignado precisamente dentro de los tres días siguientes al del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la an-

telación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado, se expide el presente en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Manuel Tolón de Galí.—El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—7.058)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos número cuarenta y cinco de mil novecientos sesenta y nueve, instados por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre de "Avello, Sociedad Anónima", contra don Manuel Carlin Acevedo, vecino de Madrid, Zabaleta, número veintitrés, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, los siguientes bienes:

Una motocicleta, marca "M. V.", matrícula M-432.826, tasada en ocho mil pesetas.

Un espejo ovalado de 0,60 x 0,40, de recibidor, biselado, con marco de madera pintada en gris, tasado en cuatrocientas pesetas.

Una consola metálica, con tapa de formica, tasada en cuatrocientas pesetas.

Un paraguero metálico y un perchero metálico, con cuatro brazos, tasado en seiscientos pesetas.

Un frigorífico eléctrico, de 180 litros, marca "Bauknecht", tasado en cinco mil pesetas.

Un transistor portátil, "Inter", tasado en mil ochocientos pesetas.

Un comedor compuesto de mesa de madera, chapada color caoba, con tablero de formica, con seis sillas, también de madera a juego, tasado en dos mil quinientas pesetas.

Importa la total tasación la cantidad de dieciocho mil setecientos pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la audiencia del día trece de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que los bienes indicados salen a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado; y

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.065)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número trescientos diez de mil novecientos sesenta y ocho, instados por la entidad "Comercial Tapicera, Sociedad Limitada", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don José Luis Alonso Gómez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles propiedad del demandado, siguientes:

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", tipo Lexicon 80, con tabulador decimal, tasada en siete mil pesetas.

Una máquina sumadora eléctrica, marca "Inzadi", tasada en cuatro mil pesetas.

Un mueble librería, de poliester brillante, de dos metros de ancho por dos de alto, tasado en seis mil pesetas.

Un automóvil, marca "Fiat", matricu-

la M-174.289, tasado en veinte mil pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, primero, el día treinta y uno de octubre próximo, a las doce de su mañana, y estableciéndose como condiciones:

Primera

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores, con excepción del acreedor, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea, del setenta y cinco por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Que los bienes relacionados se encuentran en poder del demandado, en la calle Ignacio Santos Viñuelas, número 20, de esta capital.

Dado en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.068)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, bajo el número noventa y cinco de mil novecientos sesenta y ocho, promovidos por "Porex Hispania, Sociedad Anónima", contra don José María Lastra Antuña, sobre reclamación de cuarenta y nueve mil quinientas ochenta pesetas, importe de una letra de cambio, sus intereses, gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados al demandado, consistentes en:

Un automóvil, marca "Simca-1.000", furgón, matrícula de Madrid, número seiscientos veintiséis mil dos (M-626.002), sesenta mil pesetas.

Total: Sesenta mil pesetas.

Advertencia

Primera

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, el día veinticuatro de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo.

Segunda

Servirá de tipo para la misma el de tasación, o sea, la cantidad de sesenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Que todo licitador deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado y antes de la hora señalada, el diez por ciento en efectivo metálico de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, pudiendo efectuarse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Que el vehículo cuya subasta se pretende, se encuentra en poder del demandado don José María Lastra Antuña, domiciliado en la Ciudad de Barcelona, número treinta y nueve, de esta capital, en donde podrá ser examinado por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.072)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan García Murga y Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número doscientos ochenta y nueve de mil nove-

cientos sesenta y siete, promovidos en este Juzgado por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega, en nombre de don Juan Bahr Emden, que gira comercialmente como "Hans E. Bahr", contra don Joaquín Bau Puig, he mandado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de su tasación, las siguientes fincas:

En Madrid.—Local de negocio, tienda número cuatro de la calle Fernández de los Ríos, número cincuenta, con vuelta que tiene entrada por la calle Galileo, número cincuenta y tres, adquirida por don Joaquín Bau Puig y su esposa doña María García Santamaría, juntamente con don Joaquín Pérez y Pérez, en el precio de ciento cuarenta mil pesetas, mediante escritura pública de seis de septiembre de mil novecientos cincuenta e siete e inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Madrid, al tomo mil cuatrocientos noventa y tres, libro quinientos cuarenta y ocho, folio cuarenta y uno, finca diecisiete mil cuatrocientos treinta y cuatro, valorada en un millón novecientas veinte mil pesetas.

En Calella, partido judicial de Arenys de Mar.—Porción de terreno o solar para edificar, sito en la localidad de Calella, frente a la calle Balmes, sin número, que mide diez metros de ancho o frente por treinta y siete metros sesenta centímetros de largo o fondo, lo que hace una extensión superficial de trescientos setenta y seis metros cuadrados; linda: por el frente o Poniente, en línea de diez metros, con dicha calle de Balmes; por la derecha, entrando, Sur, parte con finca de don José Soles Gallido, parte con resto de la finca de doña Teresa Caledana Oliver y parte con resto de la finca de don Enrique Teixedor Salvá; por izquierda, Norte, con calle Monturiol, y por la espalda, Oriente, con calle de Angel Culanera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo doscientos veintinueve, folio noventa, finca dos mil doscientas tres, inscripción primera. Valorada pericialmente en dos millones doscientas setenta y cinco mil trescientas sesenta pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día quince de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de igual clase de Arenys de Mar, simultáneamente, previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y las certificaciones de los Registros de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, bien entendido que el rematante lo acepta sin tener derecho a pedir ninguno otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante expresamente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.059)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan García Murga y Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se sigue procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por el "Banco de Crédito a la Construcción", contra don José Albo Fraga, en el cual, por providencia de este día, se acuerda sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días, y por el setenta y cinco por ciento del tipo de su valoración, la siguiente finca especialmente hipotecada:

Piso cuarto, letra B de la casa sita en

esta capital, anexo de Carabanchel Bajo, calle de Zarapitos, número veintiséis, situado en la planta cuarta, sin contar la de sótano y la baja, subiendo por la escalera puerta izquierda del fondo del pasillo de distribución. Se destina a vivienda y consta de vestíbulo, tres habitaciones, cocina y cuarto de baño. Ocupa una superficie aproximada de cincuenta y nueve metros cuadrados. Linda: al frente, pasillo de distribución por el que tiene su entrada y piso letra C de su misma planta; izquierda, piso letra A de la misma planta; derecha, fachada a la calle de Witerico, a la que tiene dos huecos, que dan a una terraza que linda a la derecha con la del piso letra C; fondo, fachada a la calle de Zarapitos, a la que tiene dos huecos, que dan a una terraza que linda a la izquierda con la del piso A, uno de ellos de acceso a la misma. Cuota: Tres enteros seis centésimas por ciento.

La escritura de hipoteca, quedó inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo mil treinta y uno, libro quinientos cuarenta y dos de Carabanchel Bajo, folio ciento nueve, finca cuarenta y ocho mil trescientas veinticuatro, inscripción segunda.

La finca fué tasada en trescientas once mil quinientas cincuenta pesetas.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día veinte de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, y la misma tendrá lugar en este Juzgado, sito en General Castaños, uno, previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que ahora sirve de subasta.

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al diez por ciento del tipo por que ahora sale a subasta la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, sin exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si la hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, obligándose el rematante a subrogarse en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que éste puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.033)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número doscientos de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de don Adolfo Amandi Fernández, representado por el Procurador don Julián Testillano y Darde, contra don Antonio y doña Josefa Lozano Sánchez, sobre reclamación de doscientas mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a los demandados, y que se encuentran depositados en poder de don Luis Fernández Ruiz, en la calle de Fernando González, quince, y que son los siguientes:

Un tresillo compuesto de sofá de tres cuerpos y dos sillones, con almohadones, en skay beig, en regular estado de conservación.

Un aparato de radio antiguo, "Iberia", modelo G-316, con dos mandos y seis teclas, de cinco lámparas, caja en madera, voltaje 100, 125, 150 y 220, en mal estado.

Un muebles librería-bar, en madera sapeli, de 2 x 1,80, con cuatro cuerpos, entrepaños y cajones, roto en su fondo.

Un armario ropero de dos cuerpos, en madera, modelo 2.001, con cuatro bandejas, en regular estado.

Un cuadro pintado al óleo, de 1,40 x

x 0,60, motivo, barcos, marco deteriorado.

Un frigorífico, "Edesa", de 200 litros aproximadamente, esmaltado en blanco, funcionando.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ocho mil trescientas pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Valentín Sama.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Reyes.

(A.—7.064)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número veinte de los de esta capital, en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado, a instancia del Procurador don Isidro del Valle, en nombre y representación de "Marconi Española, Sociedad Anónima", contra don Manuel Andradras Loeches, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes:

Un automóvil, marca "Opel-Record", matrícula M-103.243.

Un televisor, marca "Westinghouse", de diecisiete pulgadas, averiado, con su mesa.

Un comedor compuesto de mesa para doce cubiertos, tipo ovalada, con seis sillas tapizadas en skay blanco y mueble aparador haciendo juego de igual manera.

Dos radiadores, "Garza", de seis y doce elementos.

Un tresillo tapizado en tela, de dos plazas, color verde oscuro.

Una máquina de escribir, "Hispano Olivetti", letera, número N. 173.476.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; se ha señalado el día tres de noviembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, es decir, veintiséis mil cien pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes se encuentran depositados en poder de doña Elena Santos, esposa del demandado, con domicilio en poblado Dirigido de Orcasitas, bloque 81, U/19.

Dado en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—M. Malpica.—El Secretario: José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a tres de septiembre de 1969.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.061)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gis-

tau, Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Antonio Gómez Galnares, con don Rafael Martínez Ramos, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Una sierra de cinta, marca "Mena Clararunt", de 70 cm. de diámetro, con motor eléctrico, de 3 HP, número 6.858; y

Una máquina tupí, marca "Mena Clararunt", de 40 cm., con motor de 2 HP, marca "CEMP", número 19.103.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños de Madrid, el día treinta de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y nueve mil pesetas en que dichos bienes han sido tasados; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

De dichos bienes está nombrado depositario el demandado don Rafael Martínez Ramos, domiciliado en Valentín Beato, número treinta y ocho, y pueden ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, para que con ocho días hábiles, por lo menos de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.066)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número veintisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ocho de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de "Organización Financiera, S. A.", representada por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, sobre reclamación de dieciocho mil trescientas setenta y ocho pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Fabriciano Campanero Martínez, en la calle de Balears, número seis, y que son los siguientes:

Un automóvil turismo, marca "Seat" modelo 1.500 Ranchera, matrícula número M-646.056.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de los corrientes, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de noventa y ocho mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—7.113)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Madrid, en providencia dictada en las diligencias previas núm. 696 de 1969, se llama a las personas que adquirieron al inculpado Santiago Rebato Richard, domiciliado en la calle de Relatores, núm. 15, portería, participaciones de lotería del número 44.432, del sorteo celebrado el día 5 de septiembre de 1969, que resultaron agraciadas con la centena del segundo premio y el reintegro, a fin de que comparezcan ante dicho Juzgado dentro del término de quinto día con el fin de prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.999)

JUZGADO NUMERO 7

Por el presente se llama a persona desconocida que se conceptúe propietaria del ciclomotor marca "Vespino", con número de motor 615.145, de color rosa, que ha sido recuperado en 1 de septiembre de 1969 y depositado en el bar denominado "El Ventorrillo", sito en calle de Bailén, número 14, a fin de recibirle declaración acerca de la sustracción del mismo y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en diligencias previas de este Juzgado núm. 7 de Madrid, seguidas con el número 580 de 1969.

(B.—3.824)

En las diligencias previas que se instruyen en el Juzgado de instrucción número 7 de Madrid, sito en la calle de General Castaños, número 1, con el número 615 del corriente año, se ha acordado llamar por edictos, que se fijan en el sitio público de costumbre de dicho Juzgado y ha de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, citando de comparecencia ante el mismo al súbdito británico Geoffrey David Kendew, clérigo, hijo de Lionel y Margorie, a fin de que dentro del término de tercero día comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración en las diligencias mencionadas y ser instruido como perjudicado de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.823)

Donal J. Albeft, Capitán del Air Force Association, del cual se ignoran más datos de filiación y domicilio, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 7 de Madrid, sito en General Castaños, núm. 1, a fin de prestar declaración en diligencias previas de dicho Juzgado número 598 de 1969.

(B.—3.860)

Jennings (David John), de veintiocho años, natural de Carmberley (Inglaterra), hijo de John y May, comparecerá dentro del término de tercero día ante el Juzgado de instrucción núm. 7 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a fin de serle recibida declaración en las diligencias previas en dicho Juzgado seguidas en el sumario núm. 156-69, por robo, y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.861)

Por medio de la presente y en virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción número 7 de esta capital, por prórroga de jurisdicción, en cumplimiento de la ejecutoria de la causa instruída en este Juzgado con

el núm. 334 de 1962, contra Laurin Vega Prieto, por delito de robo, se hace saber al perjudicado don Carlos Sabourin Fronaris, domiciliado que estuvo en la Cava Baja, 5, cuarto, "Pensión Herrero", y actualmente en ignorado paradero, el derecho que tiene al percibo de la indemnización de 60 pesetas a que ha sido condenado a abonarle el indicado penado por sentencia de fecha 1.º de marzo de 1969, significándole que indicado penado está declarado insolvente.

(B.—3.947)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE NOTIFICACION

En procedimiento de juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número doscientos treinta y dos de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del Procurador don Miguel Arroyo González, en nombre y representación de don Julio Peñasco Gómez Rico, contra don Miguel Cruz Bejarano, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el señor don Serafín González Molina, Juez municipal número once de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de la una y como demandante, don Julio Peñasco Gómez Rico, representado por el factor mercantil y apoderado don Miguel Arroyo González, contra don Miguel Cruz Bejarano, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta capital, con domicilio en la travesía de Conde Duque, número siete, en rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

Falto

Que estimando la demanda interpuesta por don Julio Peñasco Gómez Rico, propietario de la razón comercial "Sastrería Moltri", con domicilio en la calle de la Montera, número veintidós, de esta capital, contra don Miguel Cruz Bejarano, en reclamación de mil seiscientos setenta pesetas, debo de condenar y condeno al expresado demandado a que pague al actor la mentada suma, el interés legal de la misma desde la interpelación judicial hasta su total solvencia y al pago de las costas procesales causadas.

Por la rebeldía del demandado, notifíquesele la sentencia en la forma establecida por los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se solicite la notificación personal, en el supuesto de que pudiera ser habido. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Firmado y rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al demandado don Miguel Cruz Bejarano expido la presente, que firmo en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado).

(A.—7.041)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por medio del presente edicto se cita a Nicolás Campos Muelas, nacido en Vilches (Jaén) el día 24 de junio de 1941, hijo de Manuel y de María, soltero, empleado y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca el día veintinueve de octubre y hora de las nueve de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Alberto Aguilera, número 20, a fin de celebrar el correspondiente

juicio verbal de faltas número 623 de 1969, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—5.991) (B.—4.054)

JUZGADO NUMERO 5

El señor Juez municipal núm. 5 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 444 de 1969, sobre hurto, contra Manuel Jaime Gijón, nacido en Villanueva de Córdoba el 22 de abril de 1925, hijo de José y de Carmen, casado, carpintero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, en la calle de Gonzalo Soto, número 27, bajo derecha, por providencia dictada ha acordado citar por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el expresado denunciado Manuel Jaime Gijón, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número 30, el próximo día 24 de octubre y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, advirtiéndole que deberá hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.096)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 594 de 1969, por lesiones y daños. — Victoriano la Mata Esteban, domiciliado últimamente en la calle de Núñez de Arce, núm. 15 ("Pensión Santiago"), comparecerá el día 19 de noviembre, a las once y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—5.993) (B.—4.073)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas núm. 465 de 1969, por daños por imprudencia, contra Antonio Gallego Hernández, del que se ignoran más circunstancias, que tuvo su domicilio en la calle del Doctor Bellido, núm. 7, de esta capital, de donde se ausentó hace un año, sin conocer su paradero actual, se ha acordado citar al mismo para que el día 14 del próximo mes de noviembre y hora de las once de su mañana, comparezca en este Juzgado municipal, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso bajo, con el fin de asistir con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración del juicio aludido.

(G. C.—5.998) (B.—4.075)

JUZGADO NUMERO 26

Juan López Sanabrias, mayor de edad, y Felipe García Fernández, también mayor de edad, cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, comparecerán ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 26 de Madrid, sito en Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 27 de octubre, a las once horas, a fin de celebrar el juicio de faltas número 685 de 1969, por daños.

(G. C.—5.987) (B.—4.064)

Elizabeth Anne Adams, mayor de edad, propietaria del vehículo matrícula M-690.983, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, 23 (barrio de la Concepción), el día 27 de octubre, a las once horas, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 702 de 1969, seguido por daños contra la misma.

(G. C.—5.986) (B.—4.063)

JUZGADO NUMERO 32

Don Juan Martínez Valencia, Juez municipal núm. 32 de los de Madrid.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 253 de 1969, por daños por imprudencia, contra Gregorio Hontoria Manchado, el cual se encuentra en ignorado paradero, ha acordado se cite al mismo a fin de que comparezca a la celebración del correspondiente juicio que ha de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Colonia de Casilda Bustos, calle de Valle Inclán, núm. 18 (parte posterior), Aluche, el próximo día 16 de octubre y a las diez treinta horas de su mañana, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.122)

COLMENAR VIEJO

Don Braulio Molina Rodríguez, Juez comarcal de Rianza, por prórroga de jurisdicción de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio verbal de faltas bajo el núm. 245/69, en virtud de denuncia de la Guardia Civil de San Sebastián de los Reyes, por riña, con resultado de lesiones, de Alejo Marín Faura y Emilio Herrero Maroto, contra ellos mismos, he acordado en el mismo se cite al presunto inculpado Alejo Marín Faura, de veintisiete años de edad, soltero, portlandista, vecino de Madrid, que tuvo su último domicilio en la calle de Francisco Calonge, núm. 11, piso primero centro, hoy en ignorado paradero y domicilio, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día 24 de octubre, a las trece horas diez minutos, para la celebración del juicio de faltas correspondiente.

(G. C.—6.002) (B.—4.080)

LINARES

Por la presente y conforme a lo acordado por el señor Juez en actuaciones de juicio de faltas número 200 de 1969, que se sigue sobre infracción Reglamento Ferrocarriles, contra José Manuel Montes Gómez, que figura tuvo últimamente su domicilio en Barcelona, Doctor Esquerdo, número 7, bar "Garbel", y cuyo actual paradero se ignora, se le cita como presunto culpable a fin de que el día 24 de octubre y hora de las once y media de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal de Linares, sito en la calle Alamos, 29, 2.º, con las pruebas que tenga, al acto de la celebración del juicio de referencia.

(G. C.—5.876) (B.—3.958)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

MURCIA

Pedro Aladro González, hijo de Avelino y de María, natural de Arriendas, provincia de Asturias, de profesión chapista, de estado soltero, frente despejada, pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, de color sano, nariz recta, boca normal, labios finos, barba escasa, señas particulares ninguna, vecino de Arriendas, provincia de Asturias, calle Cuatroveña, s/n., procesado en Causa número 94-V-69, por delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de instrucción de la Unidad de Depósito e Instrucción de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 13 de septiembre de 1969.—El Teniente Juez instructor (Firmado).

(G. C.—5.475) (B.—3.767)

Jesús Vázquez Bautista, hijo de Antonio y de Luisa, natural de Cazorla, provincia de Jaén, de profesión camarero, de estado soltero, frente despejada, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, de color sano, nariz normal, boca normal, labios finos, barba escasa, señas particulares ninguna, vecino de Caspe, provincia de Zaragoza, calle Generalísimo, número 9, procesado en Causa número 98-V-69, por delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de instrucción de la Unidad de Depósito e Instrucción de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 13 de septiembre de 1969.—El Teniente Juez instructor (Firmado).

(G. C.—5.476) (B.—3.768)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos